

MÁS ALLÁ DE LA CAPITAL DEL REINO

La Germanía y el territorio valenciano: del Maestrazgo a la Safor



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

MÁS ALLÁ DE LA CAPITAL DEL REINO
La Germania y el territorio valenciano:
del Maestrazgo a la Safor



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

EDITA:
Vicerectorat de Projectió Territorial i
Societat. Universitat de València

COLABORA:
Facultat de Geografia i Història.
Universitat de València

FINANCIA:
Caixa Popular

COORDINADOR:
Pablo Pérez García
Universitat de València

AUTORES:
Joaquín Aparici Martí
Santiago Barberá Sayas
Sandra Bernabeu Borja
Albert Ferrer Orts
Javier Hernández Ruano
Joan Iborra i Gastaldo
Pablo Pérez García
Francisco Pons Fuster
Juan José Ruiz López
Vicent Terol i Reig

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:
Victoria Lorenzo Plumed
*Unitat de Suport al Vicerectorat de Projectió
Territorial i Societat*

Edición digital

ISBN: 978-84-9133-395-1

© de esta edición: Universitat de València, 2021.
© de los textos: los autores.
© de las imágenes: los propietarios.

Índice

Presentación	7
M ^a VICENTA MESTRE ESCRIVÀ <i>Rectora de la Universitat de València</i>	
JORGE HERMOSILLA PLA <i>Vicerrector de Proyección Territorial y Sociedad. Universitat de València</i>	
Introducción	9
JAVIER HERNÁNDEZ RUANO PABLO PÉREZ GARCÍA VICENT TEROL I REIG <i>Universitat de València</i>	
Las Germanías en el Maestrat, Morella y Peñíscola. Cénit de una conflictividad bajomedieval	37
JAVIER HERNÁNDEZ RUANO	
El movimiento agermanado en la Plana de Castelló	77
JOAQUÍN APARICI MARTÍ	
La Germanía en la villa de Sagunt y el Camp de Morvedre	109
PABLO PÉREZ GARCÍA	
La Germania a l'Horta de València (I) Horta Nord: un estudi provisional	153
ALBERT FERRER ORTS	
La Germania a l'Horta de València (II) Horta Sud: llauradors, arrendataris i senyors	171
JOAN IBORRA I GASTALDO	

Las Germanías en la Serranía de Valencia, Alpuente y el Vizcondado de Chelva SANTIAGO BARBERÁ SAYAS JUAN JOSÉ RUIZ LÓPEZ	201
Alzira i la Germania: la projecció de la revolta a la Ribera del Xúquer (1520-1522) SANDRA BERNABEU BORJA	233
La Germania en la comarca de la Safor FRANCISCO PONS FUSTER	265
Bibliografia	297

Presentación

La *Universitat de València* ha querido conmemorar el quinto centenario de la Germanía (1519-1522) con una serie de actos, exposiciones y publicaciones de las que este libro quiere ser, al mismo tiempo, representación y símbolo. Primero de un conjunto de dos volúmenes, la obra aspira a convertirse en un texto de referencia no solo para los lectores interesados y estudiantes universitarios, sino también para los profesores e investigadores.

Con motivo de este acontecimiento histórico, la *Universitat de València* reúne en esta obra los resultados de las investigaciones relativas a la Germanía en una visión que supera los relatos tradicionales de la historiografía, principalmente centrados en los sucesos acontecidos en el *cap-i-casal* del que fue Reino de València, abordando las circunstancias locales de la revuelta en el resto del territorio valenciano solo puntualmente.

La *Universitat de València*, fundada en 1499, se ha caracterizado a lo largo de su historia institucional por una proyección internacional que se combina con una particular orientación hacia nuestro territorio y sociedad, como vector de desarrollo y vertebración del territorio y sus personas, así como por su contribución al desarrollo cultural, social y democrático de la ciudadanía valenciana. En ese sentido esta obra contribuye a poner en relieve aspectos desconocidos de las Germanías locales y resaltar las particularidades y elementos diferenciadores de cada una de las áreas estudiadas.

Desde siempre, los sucesos y acontecimientos que tuvieron lugar en la ciudad de València, capital de nuestro antiguo reino y epicentro de la revuelta, han constituido el hilo conductor de un relato que se ha ocupado de lo acaecido fuera de los muros de la capital solo cuando resultaba absolutamente imprescindible.

En la obra que presentamos, las tornas se han invertido. Aquí son las diferentes ciudades, poblaciones y comarcas de la Valencia de comienzos del siglo XVI, los y las protagonistas de una nueva visión de los hechos que aspira, por una parte, a dar a conocer aspectos desconocidos de las Germanías locales, y, por otra, a resaltar las particularidades y elementos diferenciadores de cada una de las áreas abordadas.

Es este prólogo la ocasión para expresar el agradecimiento a los autores y, en particular, al profesor Pablo Pérez García por la coordinación de esta relevante obra. Una publicación que forma parte de un conjunto de actos y actividades que, en el marco del quinto centenario de la Germania, se desarrollarán, más allá de la capital de nuestra Comunidad Autónoma, en las diferentes comarcas valencianas.

Con la participación de la Facultat de Geografia i Història, nos congratulamos por los resultados y los avances científicos recogidos en esta publicación, en donde el territorio, el entorno territorial de la *Universitat de València*, adquiere el protagonismo merecido.

M^a VICENTA MESTRE ESCRIVÀ
Rectora de la Universitat de València

JORGE HERMOSILLA PLA
Vicerrector de Proyección Territorial y Sociedad.
Universitat de València

Introducción

Las monografías publicadas desde finales de los años setenta hasta la fecha –ya presenten una fisonomía cronológica,¹ ya posean una construcción temática,² ya opten por una estructura mixta–³ han venido ofreciendo una imagen monocorde de la Germanía.⁴ El movimiento habría nacido dentro de las murallas de la capital del antiguo reino de Valencia, y, tras haber asumido –por decirlo de algún modo– la autoridad moral del *cap i casal*, se habría propagado por la práctica totalidad del territorio, incorporando nuevas reivindicaciones a un «programa revolucionario» que inicialmente no las contemplaba.⁵ Semejante perspectiva vendría a legitimar el «dualismo» que, desde Joan Fuster y Joan Reglà,⁶ ha venido configurando la *communis opinio* de los historiadores sobre el fenómeno agermanado. La capital habría aportado al movimiento una base social «mesocrática», una ideología y unos valores «burgueses», y unos objetivos esencialmente «políticos», mientras que el mundo rural valenciano, desde su sustrato «campesino», le habría insuflado pulsiones «antiseñoriales» y rechazos al sistema tardo-feudal vigente de

¹ E. Duran. *Les Germanies als països catalans*. Barcelona, 1982.

² V. J. Vallés. *La Germanía*. Valencia, 2000.

³ R. García Cárcel. *Las Germanías de Valencia*. Barcelona, 1975 (1ª ed.) y 1981 (2ª ed.).

⁴ Siguiendo las propuestas lanzadas en su día por V. Terol i Reig, P. Pérez García ha tratado de modificar esta monótona estampa en el capítulo tercero de *Las Germanías de Valencia, en miniatura y al fresco* (Valencia, 2017) titulado «Germanías y municipios: del relato al análisis» (pp. 173-253).

⁵ V. J. Vallés. *Bases ideológicas y programa reivindicativo de la Germanía*. Borriana, 1990, pp. 13-89. Dejaremos de lado el extraño y no completamente convincente emparejamiento de los conceptos «movimiento» y «programa» en la obra de Vallés, ya que, si el primero evoca la confluencia de diversas sensibilidades políticas y aspiraciones sociales, el segundo parece apuntar hacia la configuración y consolidación de objetivos comunes y coherentes.

⁶ J. Fuster. *Nosaltres, els valencians*. Barcelona, 1962; J. Reglà. *Aproximació a la història del país valencià*. València, 1968.

naturaleza eminentemente «social».⁷ Todavía podría añadirse una influencia más –un tanto nebulosa desde el punto de vista sociológico y geográfico, integrada por conversos,⁸ parte del clero⁹ y, en general, por los sectores más humildes del campo y de la ciudad– que, en determinados momentos y circunstancias, al menos, habría hecho virar el movimiento hacia la violencia política y religiosa y el mesianismo encubertista.¹⁰

Esta aproximación al fenómeno agermanado hunde sus raíces en la *dietarística* coetánea. El caballero valenciano Guillem Ramon Català de Valeriola y el notario Miquel Garcia ya habían redactado sus respectivas memorias del conflicto contemplando sus hitos más sobresalientes –como no podía ser de otro modo– en el espejo de la capital.¹¹ El relato de Català acaba, no obstante, con la muerte de Vicent Peris (3-III-1522), cuando todavía quedaban importantes reductos agermanados por sofocar –Alzira, Xàtiva– y entre siete y nueve meses más de operaciones militares.¹² Garcia, por su parte, se ocupa de escenarios

⁷ M. V. Parma. «La solidaridad campo–ciudad a principios de la modernidad: el caso agermanado», en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 37/38 (2004 / 2005), pp. 1-24. Manteniendo una visión de resonancias clásicas, la autora también aborda el agro valenciano como un espacio característicamente feudal, del que, asimismo, procedería el bloque sociológico anti-agermanado compuesto por la nobleza terrateniente y sus vasallos mudéjares. Se trata, en cualquier caso, de un planteamiento que requeriría de numerosas matizaciones –como el propio García Cárcel indicó en su momento– ya que los estudios que han profundizado en la faceta rural y supuestamente antiseñorial de la Germania (Maestrat, l'Alcúdia, la Ribera, la Safor, Albaida, Elx, Almenara, Cocentaina, Xàbia, etc.) han permitido constatar que los fenómenos no responden a los apriorismos, que el agro valenciano no era un ámbito tan fuertemente «feudalizado» como entonces se creía y que los perfiles sociológicos del movimiento fueron muy poliédricos, con oligarquías locales en poblaciones señoriales que, en parte, fueron agermanadas, en contraste con localidades realengas, donde este comportamiento fue episódico, como sucede en Xixona o la Vila Joiosa.

⁸ E. Duran. «Aspectes ideològics de les Germanies», en *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 2 (1982), pp. 60- 63; V. J. Vallés. *La Germania...*, pp. 28-34. La presencia de conversos entre los terciopeleros era, al parecer, significativa. Vide G. Navarro Espinach, «Corporaciones de oficios y desarrollo económico en la Corona de Aragón, 1350-1550», en *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 34 (2015), p. 28. Sobre los juristas y notarios judeoconversos, vide V. J. Vallés Borràs, *La Germania...*, p. 34 y pp. 56-57, y «Notarios y juristas al servicio de la Germania», en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), p. 215 y pp. 221-222.

⁹ La reforma franciscana, por ejemplo, manifestó cierta independencia frente al poder, al dogma y a la Iglesia. La ideología moral agermanada se basaba en conceptos cristianos tales como la igualdad, la fraternidad, la justicia, la cruzada y la parusia. Estas ideas fueron encauzadas por los oficios y sus cofradías, cuyos miembros contemplaban la *germandat* como piedra de toque de la concordia de la comunidad. J. C. Nieto. *Juan de Valdés y los orígenes de la Reforma en España e Italia*. México, 1979, pp. 152-190 y 587- 589; M. Bataillon. *Erasmus y el erasmismo*. Barcelona, 2000, pp. 245-267; E. Duran. «Aspectes ideològics...», p. 60; M. Cerdà–A. Juan. «La participación de los oficios de la construcción en las Germanías de Mallorca», en *Medievalismo*, 25 (2015), p. 96; V. J. Vallés. *Las Germanías...*, pp. 30-31.

¹⁰ E. Duran. «Entorn de la figura de l'Encobert», en *Estudis Universitaris Catalans. XXV. Miscel·lània Aramon i Serra*. Barcelona, 1983, vol. III, pp. 147-167 y «Aspectes mil·lenaristes en les Germanies valencianes», en *El Contemporani. Revista d'Història*, 5 (València, 1995) pp. 21-29; M. V. Parma. «La perturbación apocalíptica. Genealogía, exégesis y apropiaciones catalano-aragonesas (siglos XIII-XVI)», en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 6/11 (2019), pp. 351-382.

¹¹ Ambos textos fueron editados por Eulàlia Duran el año 1984 (Valencia, Eliseu Climent Editor).

¹² G. R. Català. «Breu relació de la Germania de València ...», en *Cròniques de les Germanies*. Valencia, 1984, pp. 61-322.

periféricos al hilo de su apretada crónica de la guerra, aunque manifiesta, en cambio, una cierta curiosidad por hechos –Alzira... Alicante, incluso– y figuras –Encubierto– no específicamente capitalinos.¹³ En Martí de Viciano detectamos, sin embargo, una mayor atención hacia lo acaecido fuera de la capital, pero la posición del cronista sobre cada población o caso suele depender del interés que las respectivas élites locales tuvieron en la fijación de una determinada memoria de la revolución y la guerra.¹⁴ En general, el de Burriana no suele ir más allá del documento suelto, del eslabón erudito dentro de una narración bastante lineal o de la determinación de responsabilidades.¹⁵ En ocasiones, sin embargo, realiza comentarios y digresiones manipulativos buscando poner los hechos al servicio de un relato interesado: Xàtiva, Alicante, Elx, Xixona, etc.¹⁶ Ni siquiera un cronista catraleño como *mossèn* Pedro Bellot, que escribía a comienzos del s. XVII desde una perspectiva no capitalina, pudo sustraerse a la tentación de incrustar su relato de la Germanía oriolana dentro de una narrativa generalista muy consolidada, si bien es cierto que se ocupó con un cierto detalle del sector antiagermanado de la ciudad del Segura, así como de la batalla del Ricón de Bonanza y sus consecuencias.¹⁷

¹³ M. García. «La germania dels menestrals ...», en *Ibidem*, pp. 323-413.

¹⁴ Según se hubiera pagado o no, el recuerdo de los hechos podía cambiar. Así, Viciano se esfuerza por exculpar a Alicante, quita hierro y suele ponerse de perfil al tratar de Ontinyent, respecto de Albaida se muestra ambiguo, tergiversa abiertamente en los casos de Xàtiva y Xixona, y se manifiesta tendenciosamente sobre lo acontecido en Elx.

¹⁵ De modo que el «honor» y la «fidelidad» de la localidad en cuestión quedara de alguna manera a salvo. M. Viciano. *Libro cuarto de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*. Valencia, 2005.

¹⁶ Hace casi 20 años, Vicent Terol i Reig hizo frente al reto de redimensionar en su justa medida la revuelta más allá del ámbito de la capital valenciana a través de su tesis doctoral: *Un regne sense cavallers? La Germania a la sotsgovernació de Xàtiva*, 2002. Esta tesis, revisada y ampliada, ha dado lugar a tres libros. En estos momentos se halla en prensa el conjunto formado por los capítulos 3 a 6 y el octavo, donde se aborda la etapa 1516 a 1519, la revuelta, la guerra, la represión, las consecuencias del conflicto y las conclusiones. Este es el libro que aparece citado recurrentemente a lo largo de estas páginas como *Un regne sense cavallers? La Germania a la Governació Foral de Xàtiva* (en prensa). Los capítulos 1 y 2 conforman el segundo libro, y la sociología y la base de datos original, más los añadidos sobre las poblaciones de la gobernación, constituyen el tercero. No haber prestado atención a la problemática de las comarcas del país de los valencianos ha provocado que se nos escapen algunas de las claves explicativas de los acontecimientos y procesos históricos relacionados con la Germanía y que la imagen resultante acuse este reduccionismo de manera clara. Iremos constatándolo a lo largo de las páginas de esta obra colectiva. Como corolario, el estudio de las ciudades, de Xàtiva y su gobernación, de Alicante, Orihuela y su gobernación nos permite constatar por enésima vez hasta qué punto la historiografía valenciana sobre la Germanía se ha centrado –y se centra todavía, tal vez en exceso– en la capital valenciana, en detrimento del resto del reino, descuidando en cierto modo a las comarcas, al territorio y al país. Es incuestionable que la cuna del movimiento agermanado y el centro desde el cual se expandirá por todo el reino fue la capital, pero el país dista mucho de ser un mero epígono de Valencia, por trascendental y decisivo que fuera su papel en el desarrollo de la revuelta.

¹⁷ Aunque Bellot bebe en Viciano y Escolano, su relato suele ser, en líneas generales, bastante ponderado y la fiabilidad de sus datos –especialmente los referidos a la batalla de Orihuela y al saqueo de la ciudad por el marqués de los Vélez– muy sobresaliente, tal y como han constatado M^a Luisa Chiarri y José Ojeda. P. Bellot. *Anales de Orihuela*. Murcia, 2001, vol. I, pp. 505-525.

Durante los ss. XVI y XVII hubo, desde luego, algunos otros relatos y memorias locales dignos de mención.¹⁸ Sin embargo, será necesario aguardar hasta los últimos años del siglo XIX y primeros del XX para disponer de los primeros estudios monográficos sobre las germanías locales. Tras un s. XVIII que había vuelto la espalda a aquel capítulo de nuestra historia,¹⁹ el interés de la historiografía por la revuelta y la guerra quedó plenamente restablecido por D. Manuel Danvila Collado,²⁰ cuyo discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia (1884) no solo versó monográficamente sobre el conflicto,²¹ sino también contribuyó a renovar su estudio y a airear su memoria histórica.²² Entre sus más fervientes admiradores, el saguntino Antonio Chabret, académico correspondiente de la Historia, dedicó uno de los capítulos de su historia de Sagunto a la germanía local, siendo premiado en los juegos florales de *Lo Rat Penat* el 16-III-1885.²³ Dos años más tarde, los mismos juegos florales galardonaban la historia de Sueca de Juan Bautista Granell, cuyo primer volumen culminaba con un breve relato de la germanía local.²⁴ Poco tiempo después, el año 1893, D. Pascual Sanz y Forés editaba a sus expensas un breve opúsculo sobre las germanías de Gandía.²⁵ Más adelante, el senador alicantino Alejandro Harmsen y García, barón viudo de Mayals, sería invitado por el propio Danvila a contribuir a su *Historia de las*

¹⁸ V. Bendicho. *Chronica de la Muy Ilustre, Noble y Leal Ciudad de Alicante* (1640). Alicante, 1991; Fr. A. Arques Jover. *Nobiliario Alicantino*. Alicante, 1966; Chr. Sanz. *Recopilación en que se da quenta de las cosas, anci antiguas como modernas, de la ínclita villa de Elche, sacadas de diversos autores y entendidas de (per)sonas fidedignas por Christoval Sanz, regidor de dicha villa, dirigida a los señores Justicia y Jurados de la ynclita y antigua villa de Elche*. Elx, 2000 (texto claramente condenatorio). Asimismo, el texto de José Alenda (s. XVII) sobre Orihuela mencionado y citado por José Ojeda. D. Olzina. «Verdadera leyenda de la sedición de la Germanía en la ciudad de Játiva (1522)», en V. Ximeno. *Escritores del Reyno de Valencia chronologicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la Christiana Conquista de la misma Ciudad hasta el de MDCCXLVII*. Valencia: 1747-1749, tom. I, p. 79. El notario setabense Joan Ramos es el autor de un memorial (cuyo título, atribuido por García Cárcel, sería «La Germanía en Játiva») sobre los acontecimientos de la Germanía en Xàtiva, del cual está ultimando una edición, precedida de un estudio preliminar, V. Terol.

¹⁹ Entre las consecuencias de la agitación agermana se contaba –por cierto– un fenómeno tan relevante como la conversión forzosa de los mudéjares valencianos y el consiguiente arranque del problema morisco. Vide R. Pinilla. *Valencia y doña Germana. Castigo de agermanados y problemas religiosos*. Valencia, 1994

²⁰ No estará de más precisar que el cronista y archivero de Alicante, Rafael Viravens y Pastor había vuelto a dedicar unas cuantas páginas a la germanía alicantina en su *Crónica de la muy ilustre y siempre fiel ciudad de Alicante*, Alicante, 1876 (2 vols.).

²¹ M. Danvila. *La Germanía de Valencia. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del Excmo. Sr. Don Manuel Danvila y Collado el día 9 de noviembre de 1884*. Madrid, 1884, 2 vols.

²² Justo a comienzos del año siguiente, el concejal y presidente de la sociedad literaria *Lo Rat Penat*, Félix Pizcueta y Gallel, promovía la denominación de *Germanías* para la nueva avenida que entonces se estaba abriendo en el área conocida como el *Ensanche* de Valencia, «en memoria de aquel movimiento encaminado a defender, entre otras cosas, las inmunidades municipales» (12-I-1885).

²³ A. Chabret. *Sagunto, su historia y sus monumentos*. Barcelona, 1888, pp. 331-376.

²⁴ La obra tardó 20 años en publicarse. J. B. Granell. *Historia de Sueca, desde los primitivos tiempos hasta el presente*. Sueca, 1907, vol. I, pp. 546-563.

²⁵ P. Sanz. *Memorias de Gandía. Guerra de las Germanías*. Gandía, 1893.

Comunidades, con un texto sobre Alicante.²⁶ Finalmente, Constantino Ballester Julbe daría a conocer el año 1909 un estudio breve sobre la germanía setabense basado en Viciano y Escolano.²⁷

A partir, sobre todo, de los años sesenta de la pasada centuria, las monografías locales sobre eventos directamente relacionados con el curso de la Germanía no han dejado de ver la luz: desde la muy peculiar tesis doctoral de M^a Luisa Chiarri Martín sobre Orihuela (1963)²⁸ a la bastante más ortodoxa y bien contextualizada de Vicent Terol i Reig sobre las poblaciones de la gobernación foral de Xàtiva (2002),²⁹ pasando por un nutrido grupo de trabajos que han estado muy presentes en la elaboración del libro que hoy ofrecemos a los lectores.³⁰ Por descontado, estos estudios han contribuido a perfilar una nueva imagen –diversa y plural– de la Germanía, pero también nos han ayudado a precisar su nacimiento y a fijar sus coordenadas estrictas con mayor exactitud. El movimiento agermanado, en efecto, ha venido suscitando tradicionalmente dos tipos de discusiones. La primera se ha ocupado de sus causas y la segunda de su naturaleza: por qué se produjo y qué fue –en definitiva– la Germanía valenciana de 1519 a 1522. No negaremos el interés de las mismas, aunque conviene no dejarse llevar por la fuerza de tracción de las palabras. El «origen» del movimiento responde a estímulos coyunturales,³¹ su «comportamiento» se explica mejor recurriendo al peso de la historia³² y su «naturaleza» obedece a la decantación de su «comportamiento», y, por tanto, al mayor o menor influjo de los problemas y contradicciones heredadas en cada uno de los lugares o entornos de referencia.³³

Comencemos por el «origen». Haber afirmado que el arranque de la Germanía obedeció a estímulos estrictamente coyunturales no evitará discusiones y polémicas. ¿Cuándo comenzaron a fraguarse las circunstancias que propiciaron su nacimiento? Aunque el aporte de la amenaza turco-berberisca al acuífero del que pronto brotará la Germanía no pueda ser minimizado, ni, por supuesto, los

²⁶ A. Harmsen. «Las Comunidades en Alicante», en M. Danvila y Collado. *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. Madrid, 1897-1899, vol. I, pp. 400-406.

²⁷ C. Ballester. *La Germanía de Játiva (crónicas del siglo XVI)*. *Disquisiciones históricas*. Murcia, 1909. También cabría mencionar las observaciones de alcance local recogidas en las publicaciones de Jover, Sarthou Carreres o Luis Fullana Mira, como la *Historia de la villa y condado de Cocentaina* (Valencia, 1920) o la *Historia de la ciudad de Ontinyent*. Ontinyent, 1998.

²⁸ M^a. L. Chiarri. *Orihuela y la guerra de las Germanías*. Murcia, 1963.

²⁹ V. Terol. *Un regne...* (en prensa).

³⁰ Los estudios locales y comarcales de M^a Dolores Agustí, Fernando Andrés, Rafael Benítez, Manuel V. Febrer, Vicente García Edo, Sebastià García Martínez, Arturo Gil Fernández, M^a Jesús Gimeno, Jesús Huguet, M^a Dolores Insa, Santiago Laparra, José Ojeda, Juan Francisco Pardo, Regina Pinilla, Tomás Peris, Vicent Pons, Francesc Pons, Vicent Salavert, Josep Ll. Santonja, Vicent Terol y Vicent Vallés aparecen relacionados en la bibliografía que cierra el presente libro.

³¹ E. Salvador. «La Germanía de Valencia. Una aproximación interpretativa», en *Congreso Internacional Carlos V. Europeísmo y universalidad*. Granada, mayo de 2000. Vol. II. *La organización del poder*. Madrid, 2001, pp. 538-539.

³² R. García Cárcel. *Las Germanías de Valencia*. Barcelona, 1981, pp. 39-46.

³³ P. Pérez García. *Las Germanías de Valencia ...*, p. 56.

terribles saqueos de Cullera (1503)³⁴ o de Rojales (1518),³⁵ ni el desastre de la isla de Djerba (31-VIII-1510),³⁶ ni los avistamientos de armadas corsarias –en número, por cierto, decreciente entre 1514 y 1519–³⁷ ni la costosa contribución valenciana a la defensa de Bugía y de algunas otras poblaciones del reino de Tremecén,³⁸ ni siquiera la incursión de 16 fustas norteafricanas contra Altea, Calp, Moraira y Xàbia,³⁹ la captura de naves valencianas en las Baleares,⁴⁰ o el lastimero eco de la destrucción de Vila-seca (Tarragona) en 1519,⁴¹ podrían explicar la movilización de las cofradías valencianas (VII-1519) de no haber mediado el *adesenament* ordenado en 1515 por Fernando II,⁴² la presión del joven Carlos V para arrancar dinero a la *Generalitat* a cuenta del presunto peligro otomano (16/22-VI-1519) y la torpeza con que el gobernador Lluís de Cabanilles involucró a los oficios en la defensa de la capital (22/25-VI-1519).⁴³

Algo semejante cabría decir del brote pestífero del verano de 1519. Mucho menos letal que la epidemia del año 1508 –en la que llegaron a morir cerca de 300 personas tan solo en un día– los recuentos llevados a cabo por un fraile dominico del convento de San Onofre de Museros no parecen haber registrado un pico superior a los 30 fallecidos en un solo día.⁴⁴ Aun así, el pánico a la muerte provocó la salida de la capital de casi dos terceras partes de su población habitual y desencadenó –espoledos por

³⁴ A. Díaz Borrás. «El asalto berberisco a Cullera en 1503 y Alzira en la defensa de la Ribera», en *Al-Gezira*, 4-5 (1988), pp. 147-171.

³⁵ Aunque Rojales fue la población más perjudicada, también fueron atacadas Parcent, Dénia y Xilxes. Vide J. F. Pardo. *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*. Madrid, 2001, pp. 78-81 y «El reino de Valencia y la defensa de la Monarquía en el siglo XVI», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.). *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*. Madrid, 2006, vol. I, pp. 611-614.

³⁶ B. Alonso. *España y el norte de África en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 2017, pp. 93-94.

³⁷ J. F. Pardo. *La defensa ...*, p. 39.

³⁸ Incluyendo, no solo Tedelez, Mazagrán, Mostaganem, Tenes y Tremecén, sino también el Peñón de Argel. B. Alonso. *España ...*, p. 91

³⁹ P. Pérez García. «Conflicto y represión: la justicia penal ante la Germanía de Valencia (1519-1523)», en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 22 (1996), p. 147; también, V. Terol. *Un regne sense cavallers...*, con referencias al respecto procedentes de documentación local ontinentina y alcoyana.

⁴⁰ Durante el verano de 1519, una armada turca de aproximadamente unas 60 naves (sic) que había merodeado por las costas de Italia, Génova, Francia y Cataluña, capturó, entre otras, una nave valenciana en el puerto de Ibiza y otra en las cercanías de Mallorca, esta última perteneciente al caballero valenciano *mossén* Bernat Almúnia.

⁴¹ El ataque contra Vila-seca, el rapto de varias decenas de vecinos y la destrucción de su iglesia tuvo lugar el día 15 de junio de 1519. Vide J. Morell-P. Vaquer. *Vila-seca*. Valls, 2001, p. 39; P. Otiña. *Pirates i corsaris. Els atacs contra Vila-seca i la costa del Camp de Tarragona*. Vila-seca, 2016, pp. 44-45 y 59.

⁴² El *adesenament* fue utilizado por ciudades y villas reales como Xàtiva i Ontinyent para dirimir conflictos dentro de su propio término municipal durante el trienio anterior a la Germanía, aunque no llegó a materializarse en Valencia u Orihuela hasta 1519-20. V. J. Vallés. *La Germanía ...*, pp. 73-76; J. F. Pardo. *La defensa ...*, pp. 81-92.

⁴³ J. F. Pardo. *La defensa ...*, pp. 86-92.

⁴⁴ R. García Cárcel. «La peste de 1519: su influencia en el movimiento de las Germanías», en *III Congreso Nacional de Historia de la Medicina. Valencia, 10-12 de abril de 1969*. Valencia, 1972, vol. II, pp. 119-124.

predicadores insensatos y por abyectos fanáticos—⁴⁵ episodios de histeria colectiva tan graves como el *avalot de la Seu* y el subsiguiente linchamiento de varios sodomitas (7-VIII-1519).⁴⁶ No cabe duda de que el momentáneo control de la calle por parte de una minoría violenta, y el vacío de la autoridad en una ciudad semidespoblada durante los meses de julio a octubre de 1519 constituyen episodios de agitación especialmente significativos.⁴⁷ Por supuesto, el segundo tuvo mucha mayor trascendencia que el primero, pues empujó al influyente Joan Llorens y a sus colegas pelaires a organizar las primeras reseñas y a designar embajadores del artesanado ante la corte.⁴⁸ Pero ninguno de estos dos episodios, por sí mismos, presuponen que la Germanía estuviese ya en marcha en la capital, si bien es cierto que el nivel de violencia política en ciertas áreas del territorio valenciano, como podrían ser Sagunt o Xàtiva —donde una guerra privada se había desencadenado en 1516 entre la ciudad y los Crespí, señores de Sumacàrcer— habría dispersado eficazmente la pólvora sobre la que iba a prender la mecha encendida en Valencia a finales del verano de 1519.⁴⁹

Así pues, la terquedad con que los acontecimientos supuestamente «excepcionales» del estío de 1519 venían repitiéndose desde finales del s. XV —por lo menos— desaconseja fijar la mirada sobre los mismos, y probablemente también sobre aquel memorable verano. Todos cuantos nos hemos aproximado al conflicto agermanado deberíamos haber prestado mayor atención a los datos proporcionados por Vicent Terol en su síntesis sobre la Germanía del año 2000, clarívidentemente titulada «Contra cavallers i en defensa del reial patrimoni. Temps de Germania».⁵⁰ Terol se refería allí a la enorme cantidad de contenciosos que se produjeron durante los años inmediatamente posteriores a la muerte de Fernando el Católico entre diversas poblaciones y sus señores, entre villas reales y los barones —presuntos o reales— de sus términos municipales y entre los ministros y custodios del real patrimonio y miembros de la nobleza valenciana.⁵¹ Más adelante, dedicaría un capítulo íntegro de su tesis doctoral, el tercero, al estudio de la conflictividad

⁴⁵ J. F. Pardo. «Predicación, protesta y orden social en Valencia (1519- 1529)», en *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*. Madrid, pp. 467-475.

⁴⁶ E. Duran. *Les Germanies ...*, pp. 150-151; P. Pérez García. «Conflicto y represión ...», pp. 148-155.

⁴⁷ La relación entre peste, agitación social y criminalidad ha sido estudiada por A. Pastore en «Peste e società», en *Studi Storici. Rivista trimestrale dell'Istituto Gramsci*, 20/4 (1979), pp. 857-873 y *Crimine e giustizia in tempo di peste nell'Europa moderna*. Bari, 1991.

⁴⁸ M. Viciano. *Libro quarto ...*, p. 23.

⁴⁹ Aunque centrada en el territorio de la gobernación setabense, la tesis doctoral de Vicent Terol (*Un regne sense cavallers ...*) constituye una actualizada síntesis interpretativa que contribuye a la comprensión del conflicto agermanado en su globalidad. Entre otros aspectos, este extenso estudio permite comprender que la continuación de la sedición y de la guerra en toda una serie de poblaciones de las comarcas centrales del reino de Valencia obedeció también a dinámicas internas y no fue, como tantas veces se ha repetido, solo el dramático canto de cisne de una Germanía nacida en el *cap i casal*. De otro modo, no se entendería bien la continuación de la guerra durante un año después de la capitulación negociada y desarticulación del arquitrabe institucional agermanado de la capital: la junta de los trece.

⁵⁰ V. Terol. «Contra cavallers i en defensa del reial patrimoni. Temps de Germania», en *Carolvs, rex Valentiae. Els valencians i l'imperi*. Valencia, 2000, pp. 51-84.

⁵¹ *Ibid.*, pp. 52-53.

durante el trienio inmediatamente anterior al estallido de la revuelta (1516-1519).⁵² La tradicional propensión al uso de la violencia como arma política por parte de la nobleza no impidió a Terol subrayar la extraordinaria importancia política, por ejemplo, del intento de homicidio nada menos que del maestro racional, Joan Ram Escrivà de Romaní y Mompalau, llevado a cabo por D. Benet Vallterra, hermano del difunto D. Joan Vallterra, en agosto del año 1517,⁵³ un conato que desencadenaría una oleada de solidaridad sin precedentes con la máxima autoridad contable del reino en todas las villas reales.⁵⁴

Nadie más que Terol sabía de estos sucesos, ya que el antagonismo Vallterra/Escrivà parecía haberse esfumado de casi todos los depósitos documentales conocidos hasta entonces,⁵⁵ excepción hecha del Archivo Municipal de Ontinyent, donde se custodiaba la carta remitida por la villa real de Sagunt a su homóloga de la Vall d'Albaida (19-VIII-1519) para denunciar los hechos, prevenir a sus jurados, y enaltecer el valor y la fidelidad del maestro Joan Ram frente a los «enemigos» del real patrimonio y de las ciudades y villas del rey.⁵⁶ El contenido objetivo de la misiva se conocía desde el año 2000, pero su reproducción en el apéndice documental de la tesis doctoral de Terol (2002) iba a depararnos una pequeña sorpresa. Los jurados de Sagunt advertían de la terrible ofensiva de los Vallterra a sus colegas ontiñentinos y se referían a Escrivà como *virtuós official de sa magestat [que] fa, e no cessa fer, axí per aquesta vila com per totes les altres que necessitat los ocorre*, para acabar afirmando que Joan Ram *mereix, no sols de sa magestat premi e remuneració, mas encara totes les viles li són en molta obligació de fer per aquell com per hun jermà e senyor*.⁵⁷

Atribuciones enternecedoras –*germà e senyor*– pero no nos confundamos: la carta de Sagunt a Ontinyent es un documento político, no una prueba de la intimidad o de la complicidad existente entre dos villas reales. Sus términos deben

⁵² V. Terol. *Un regne sense cavallers ...* (en prensa), cap. 3º.

⁵³ V. Terol. «Contra cavallers ...», p. 52.

⁵⁴ Además de la correspondencia entre Xàtiva y Ontinyent, o de Xàtiva y los nobles, o del conde de Albaida y Ontinyent en la crisis de 1516, también nos proporciona jugosa información acerca de la solidaridad entre villas reales esta carta fechada en Xàtiva el 21-IX-1516, de la que extraemos el siguiente párrafo: «e amprar-nos sols de les universitats reals a qui principalment toca la defensa dels privilegis de no alienar e entre les altres és aquesta vila majorment que-l sés notificat ab quanta voluntat està aparellada fer per aquesta ciutat lo que cumple al bé e honra de aquella (...) E com aquesta sia tanta e major necessitat (...) com sia defensió dels privilegis e libertats de totes les universitats reyalas». V. Terol. «Fonts per a la investigació històrica de la Costera en l'Arxiu Municipal d'Ontinyent», en *I Congrés d'Història de la Costera*. València, 2006, pp. 411-422, docs. 1 i 2 y *Un regne sense cavallers ...*, docs. 55 y 56. El *consell* ontiñentino pasó de la negativa a una generosa oferta de ayuda de más de 500 hombres, veinte jinetes y varios tiros de artillería, invocando «la defensió de son Reyal Patrimoni e per la amor e germandat que aquesta universitat e los pobladors en aquella tenen a aqueixa ciutat» (14-X-1516). V. Terol. *Un regne sense cavallers ...*, cap. 1º.

⁵⁵ A decir verdad, existe un registro de cancillería que da cuenta de los hechos, exhumado por V. Terol en su tesis doctoral (ARV. Real Cancillería, reg. 168) y faltan algunas páginas que tal vez se refirieran a los hechos en ARV. Maestro Racional, Lletres i provisions, reg. 9.053.

⁵⁶ Presumimos que diferentes copias de esta misma carta fueron remitidas a las ciudades y a las villas reales más importantes del reino, incluyendo, por descontado, Valencia, Orihuela y Xàtiva. Xàtiva

⁵⁷ V. Terol. *Un regne sense cavallers? La Germania en la sots governació de Xàtiva*. Valencia, tesis doctoral, 2002, p. 735 (apéndice, doc. XXX).

valorarse políticamente pues: no de otra manera. El primero –*germà*– importa a nuestros propósitos, pues su contenido impregna el significante de que tratamos: *Germanía*. Pero tal vez mejor que intentar definir el concepto *germà* o *germandat* en la Valencia de los primeros años del XVI, sea más oportuno traer a colación algún documento del mismo período, como, por ejemplo, alguno de los capítulos de las constituciones del oficio de carderos aprobadas por la ciudad de Valencia el 7-V-1515. El número 17 dice así: «Ítem, és ordenat que, attenent que la present *confraria* és una *fraternitat*, e per ço és rahó que entre aquells [sus miembros] sia una *unió* e *germandat* ...», y, en el 20, encontramos las siguientes palabras: «Ítem, és ordenat que, perquè la dita *unió* [y] *germandat* se mostre en tots los dits confreres, axí com en les coses de *tristor*, ço és, en la mort de algú, han de socòrrer los dits confreres, és rahonable cosa [que también] sien en les coses de *alegria* ...».⁵⁸

El uso del término *germandat* no parece hacer referencia, como vemos, a un sentimiento (privado), sino, más bien, a una aspiración (pública). La *germandat* vendría a ser un cierto tipo de compromiso formal o *unió* entre dos o más personas. Un hombre y una mujer que deseasen contraer matrimonio podrían optar por el régimen ordinario previsto en los Fueros –el de separación de bienes o de carta dotal– o por el de gananciales, un sistema que, en el derecho foral valenciano, se conocía con el nombre de *germania*.⁵⁹ Los miembros de un mismo oficio –en este caso, los fabricantes de cardas de la ciudad de Valencia– o aquellas personas que aspirasen a constituir una cofradía o *fraternitat* debían comprometerse a mantenerse unidas mediante los lazos de *germandat*: un vínculo que, entre aquellos que voluntariamente aceptaban unirse y vincularse de esta forma, también podía adoptar el nombre de *germania*. Del mismo modo que el matrimonio como realidad económica –ya fuera bajo un régimen dotal u otra de unión de bienes– la *germania* era un vínculo «para la vida».⁶⁰

Todos aquellos desafíos y necesidades –las alegrías y tristezas del articulado de los carderos– a las que no cabía hacer frente de una manera aislada, podían dar lugar a la constitución de una *unió* o *germania*.⁶¹ Sus promotores, unidos por el vínculo común y voluntario de la *germandat* o de la *fraternitat*, podían –incluso– dar un paso más, fundando una *confraternitat* o *confraria*, aunque en este último caso la plenitud jurídica de la asociación no solo dependía de la voluntad de las partes, sino también de la autorización de los poderes públicos: la ciudad y/o la

⁵⁸ J. Martínez Vinat. *Cofradías y oficios. Entre la acción confraternal y la organización corporativa en la Valencia medieval (1238-1516)*. Valencia, tesis doctoral, 2018, p. 1.994.

⁵⁹ M^a A. Belda. *El régimen matrimonial de bienes en los Furs de València. Contribución al estudio de las instituciones de derecho histórico valenciano*. Valencia, 1966, pp. 105-112. Este régimen de sociedad matrimonial era predominante, por cierto, en la gobernación foral de Xàtiva, como ha destacado V. Terol en su tesis.

⁶⁰ Obsérvese que no decimos «de por vida», pues la *germania* –a diferencia del matrimonio– puede ser una *unió* temporal e, incluso, provisional.

⁶¹ La *germania* era una institución de derecho natural. Su constitución dependía única y exclusivamente de la voluntad de las partes. Aunque pudiera ocupar un estadio «pre-institucional» en el orden jurídico público, se trataba de una realidad claramente «formal» que exigía consentimiento explícito y compromiso cierto entre todos y cada uno de sus integrantes.

corona.⁶² De la misma manera que el «amor» no era una *conditio sine qua non* para el matrimonio, tampoco la «amistad» lo era de la *germania*, la *germandat* o de la *fraternitat*. El vínculo que podía y debía mantener unidos a los *germans* no era el de la cercanía, la simpatía, la afinidad o la amistad, sino el del hermanamiento voluntario y responsable. Formar parte de una *germania* exigía compromiso explícito –personal y también patrimonial– fidelidad a la voluntad de la mayoría, cumplimiento de las normas, obediencia a las autoridades o responsables electos y aceptación o aprobación por quienes hubieran podido preceder a los nuevos miembros.

La constitución de uniones y germanías no era, por tanto, nada completamente desconocido, ni nada que, de suyo, comportase una intención contestataria, transgresora o subversiva. La germanía o unión exigía, sin duda, compromisos formales que se contraían, como poco, a través de un *juramento* o de la firma de una adhesión pública. Por expresarlo con términos de la época, la germanía propiamente dicha era una *conjuración*. Pero esto no implica que, asimismo, fuera una «juramentación» o una «conjura». Detrás de cualquiera de las cofradías devocionales, penitenciales o de oficio constituidas y autorizadas desde el s. XIII hasta comienzos del s. XVI había habido siempre una *germania* previa, es decir, un grupo de personas dispuestas a comprometer de una manera *limitada* –mediante *sagrament i/o homenatge*– sus bienes, su libertad y su persona en aras de un bien *colectivo*. A principios del Quinientos, sin embargo, los términos *unió* y *germania* llevaban adherida una carga connotativa adversa que venía arrastrándose desde mediados del siglo XIV como consecuencia de la Guerra de la Unión (1347-1348).⁶³ La victoria del rey Pedro IV el Ceremonioso no solo debe interpretarse como un primer golpe histórico contra la burguesía valenciana.⁶⁴ La derrota de la Unión supuso también la frustración de las aspiraciones nobiliarias, un incremento del control y del intervencionismo regio sobre el consistorio y –como ha subrayado Martínez Vinat– una reforma en profundidad de la autonomía de la que venían disfrutando las cofradías de oficios desde el año 1283.⁶⁵

Es muy significativo que, frente a los nobles, ciudades, villas reales, oficios y particulares integrados en la *liga* o *Unión*, el 14 de junio de 1348 se constituyera una *germania* o *fraternitat* partidaria del rey Pedro IV, formada por el gobernador Pedro de Xérica, el maestre de Montesa frey Pere de Thous, varios nobles y las poblaciones de Xàtiva, Vila-real, Borriana, Castelló de la Plana y más adelante Morella. Configurados así dos grandes bandos, la *Guerra de la Unión* acabó

⁶² En la constitución de una *confraria* se solapaban dos realidades «formales» –la que había emanado de la libre asociación de los particulares y la que derivaba de la autorización explícita de las autoridades– y se diluía una «pre-institucionalidad» propia del derecho natural en la «institucionalidad» específica del derecho público, sin modificación alguna del principio de cohesión originario: la *fraternitat* o *germandat*.

⁶³ Los factores de la convulsión de 1347 fueron análogos a la Germanía de 1519 –incluida la existencia de una camarilla anti-foral de roselloneses tildada de «extranjera»– siendo protagonizados, además, por los mismos grupos sociales. Vide M. Rodrigo. «La Unión valenciana y sus protagonistas», en *Ligarzas*, 7 (1975), pp. 133-166 y *La unión de Valencia (1347-1348). Una revuelta ciudadana contra el autoritarismo real*. Valencia, tesis doctoral, 1987.

⁶⁴ R. García Cárcel. *Las Germanías ...*, pp. 39-44.

⁶⁵ J. Martínez Vinat. *Cofradías y oficios ...*, pp. 118-123.

dirimiéndose, pues, entre una *lliga* contraria al Ceremonioso y una *germania* partidaria del soberano.⁶⁶ Por tanto, como principio y como recurso, la *germania* era una realidad mucho antes de haberse iniciado el siglo XVI.⁶⁷ Los agermanados valencianos de 1519, al tomar el nombre de *hermanos* y jurarse ayuda y protección mutua,⁶⁸ procedieron mediante una fórmula conocida en toda la Europa bajomedieval, cuando las uniones, juntas y hermandades se erigían frente a los abusos –reales o supuestos– por parte de la corona.⁶⁹ La convocatoria de ligas sin el beneplácito real, e, incluso, contra el rey, tal y como había sucedido en Valencia entre 1347 y 1348, explica suficientemente que aquel tipo de prácticas –*unions* y *germanies*– acabaran siendo proscritas por los Fueros.⁷⁰

Tal vez a partir de ahora podamos valorar mejor la importancia las palabras escogidas por la villa de Sagunt para referirse al maestre racional Escriba en 1517: *germà i senyor*. La justeza de primera resulta fácil de explicar entendiendo que, más allá de su común integración política dentro del tercer brazo y estamento del reino, las villas reales formaban una comunidad moral a cuyos patrocinadores

⁶⁶ M. Rodrigo. «La Unión valenciana ...», pp. 148-149. Con independencia de esta nítida escisión terminológica para la identificación de los bandos enfrentados en la guerra de 1348, los términos *unió* y *germania* solían utilizarse de manera indistinta. Así, por ejemplo, denominación, los *hermanos* de la población de Muro (Mallorca), al presentarse ante los *agermanados* de Alcúdia en noviembre de 1521, se autodenominaron la «*hunió*» de Muro. E. Duran. «Aspectes ideològics ...», p. 59.

⁶⁷ La necesidad de rastrear las formas y los medios asociativos existentes en la sociedad valenciana anterior a la revuelta debiera constituir uno de los objetivos prioritarios de los especialistas. Se ha constatado la importancia de juntas de parroquia o de fábrica en las reformas y ampliaciones de templos, obras públicas (Albaida, Ontinyent, Alicante), pero también como caldo de cultivo de la «moralidad» urbana, «escuela» de oratoria popular y vía para que los excluidos de los resortes de poder municipal pudieran vehicular sus reivindicaciones. La existencia de este tipo de asociaciones e instituciones explica que se tomaran decisiones rápidas y la facilidad con la que germinó la semilla agermanada en muchas poblaciones. Vide el capítulo dedicado a Alicante en esta misma obra y un trabajo que permite constatar la transcendencia que tuvieron las iniciativas urbanísticas públicas municipales –fuentes y sistema de conducción de aguas– y de carácter religioso –reforma en profundidad y ampliación de la iglesia mayor– en la revuelta: V. Terol. «Vespres de Germania a Ontinyent: els avalots antifiscals de 1519», en *Alba. Revista d'Estudis Comarcals de la Vall d'Albaida*, 12/13 (1999), pp. 41-55. Por otra parte, muchos «*sindicats*», es decir elecciones de síndicos y procuradores, incluían las mismas condiciones que regían en la constitución de las germanías en diversas poblaciones. Este sería el caso de Ontinyent. Se conoce como *lo sindicat de la Germania* y determinará la implicación, o no, más allá de las primitivas simpatías y de las renunciadas primeras, en la tacha de 1524. También lo constatamos en las actuaciones de comunidades de vecinos constituidas en *universitats*: en Mutxamel para hacer la iglesia y en Banyeres de Mariola para pleitear contra Bocairent. V. Terol. «La Germania a Banyeres de Mariola i a Bocairent», en *Bignerres*, 1, (2006), pp. 50-59; V. Terol. *Un regne sense cavallers ...*, cap. 2º. Los términos *lliga*, *cloca* o *gabel-la* son despectivos. Los nobles y los caballeros sí podían constituir ligas y, de hecho, las hacen cuando sostienen luchas de bandos con otros miembros de su mismo grupo social.

⁶⁸ E. Duran. «Aspectes ideològics ...», pp. 58-60.

⁶⁹ Sustrayéndose ocasionalmente al cumplimiento de las leyes, siempre y cuando las cortes no fuesen capaces de satisfacer las reivindicaciones del reino. Vide A. García Gallo. *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid, 1964, vol. I, pp. 801-802 (citado por M. Rodrigo. «La Unión valenciana ...», p. 135).

⁷⁰ V. J. Vallés. *La Germania...*, p. 77; P. Pérez García. *Las Germanías ...*, p. 69. En Castilla y Aragón las solidaridades comunales armadas podían contar con la aprobación real si su finalidad era garantizar la seguridad común. J. Zurita, *Anales...*, lib. XVI, cap. XXIV, p. 103. Las ligas y hermandades también se habían formado en etapas de debilidad del poder real como las minorías de edad o en guerras civiles. M. Lunenfeld. *Los corregidores de Isabel la Católica*. Barcelona, 1989, p. 45; A.W. Lovett. *La España de los primeros Habsburgos (1517-1598)*. Barcelona, 1989, p. 16.

y defensores cumplía perfectamente el título de *hermano*. ¿Y *senyor*? ¿por qué señor? ¿acaso no debiera haber correspondido este título al soberano? Para responder cabalmente a estos interrogantes convendrá no olvidar que la etapa 1516-1519 –el período que media entre el fallecimiento del rey Fernando el Católico (23-I-1516) y la convocatoria de las cortes de Sant Mateu (31-VIII-1519) en las que Carlos I de Habsburgo debía haber jurado los Fueros– fue un período verdaderamente excepcional.⁷¹ Advirtamos que cuando se produjo el intento de agresión o de muerte del maestre racional (VIII-1517), el reino de Valencia todavía no poseía un soberano plena y legítimamente investido de sus poderes, de modo que el ministro que, junto al baile general, debía velar por los intereses del real patrimonio, podía ser considerado –provisionalmente, al menos– *senyor*.

En la Valencia de comienzos del s. XVI, el real patrimonio representaba bastante más de lo que su nombre indica.⁷² No se trataba únicamente de un conjunto de propiedades, rentas, derechos e impuestos.⁷³ Para la corona era también una fuente de patronato.⁷⁴ Para sus súbditos se trataba, más bien, de un conjunto de personas y poblaciones unidas moral y políticamente por su común pertenencia a la corona y al estamento/brazo real del reino. Los vecinos de las mismas disfrutaban una serie de libertades, privilegios y exenciones comunes y, a cambio de ellas, con las irritantes excepciones que ya conocemos, pechaban mediante el abono de ciertas contribuciones y la satisfacción de cierto tipo de servicios personales. Pertenecer al real patrimonio implicaba asumir ciertas fórmulas de convivencia política y de resolución de las contradicciones sociales a través sistemas electorales y de representación como la insaculación y otros. Su fortaleza garantizaba el reconocimiento y el respeto de los derechos individuales y colectivos. Que el gobierno y la justicia del rey –considerada *imparcial* por antonomasia– pudieran ejercerse neutral y eficazmente dependía de su integridad y pujanza.⁷⁵

Más allá de sus fundamentos materiales, el real patrimonio constituía un preciado bien moral que debía ser preservado a toda costa por su esencial contribución al bien común, incluso frente a decisiones adversas adoptadas por los titulares de la corona. Aunque los soberanos de la casa de Trastámara no se habían distinguido precisamente por un escrupuloso respeto hacia la integridad

⁷¹ V. Terol. *Un regne sense cavallers ...*, cap. 1º; P. Pérez García. «Entre Fernando y Carlos: conflictos y violencia política en el reino de Valencia (1516-1519)», en *III Congreso Internacional Casa de Austria. Europa y el advenimiento de la Casa de Austria a los reinos hispánicos (Valencia, 4-6 de marzo de 2020)* (en prensa).

⁷² C. López Rodríguez. «El Archivo Real y General del Reino de Valencia», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 17 (1996), pp. 186-188.

⁷³ Dos excelentes estudios y magníficos ejemplos de lo que comúnmente solemos entender los historiadores por *real patrimonio* en: J. Correa. *La hacienda foral valenciana. El real patrimonio en el siglo XVII*. Valencia, 1995 y E. Salvador. «El real patrimonio valenciano en la época foral moderna», en *Las finanzas estatales en España e Italia en la época moderna*. Madrid, 2009, pp. 95-126.

⁷⁴ A. Mora. «La organización del patrimonio real valenciano bajo Fernando el Católico (1489-1493)», en *Estudios de historia del derecho europeo. Homenaje al P. G. Martínez Díez*. Madrid, 1994, vol. 3, pp. 183-203.

⁷⁵ V. Branchat. *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al real patrimonio en el reyno de Valencia y de la jurisdicción ...* Valencia, 1784, 3 vols.

del mismo,⁷⁶ la muerte de Fernando el Católico y las especialísimas circunstancias de su sucesión sumieron al reino de Valencia, al real patrimonio y al gobierno mismo, en una situación confusa y comprometida.⁷⁷ Espoleados por deudas monstruosas, por cortos y fuertemente devaluados ingresos, y por la ausencia de mecanismos eficaces contra del concurso de acreedores, numerosos señores territoriales –titulares de señoríos alfonsinos, unos; barones, otros– trataron de aprovechar el vacío de poder dando un zarpazo al realengo.⁷⁸ Villas como Alzira, Sagunt, Ontinyent, Llíria, La Vila Joiosa o Alpuente, y ciudades como Xàtiva vieron amenazados sus recursos y su solvencia patrimonial por nobles dispuestos a todo como el marqués de Cenete, los señores de l'Alcudia, de Carlet, de Torres-Torres, el vizconde de Chelva, don Pero Maça de Liçana (señor de Moixent y la Font de la Figuera),⁷⁹ Cabanilles (señor de Benissanó), el comendador de Orxeta o el señor de Sumacàrcer.

La muerte del Católico había supuesto, por decirlo de alguna manera, el desvanecimiento de la figura del rey y de su *consejo*, es decir, de la Real Audiencia creada el año 1507.⁸⁰ Desaparecido el «mando único», el gobierno se ejerció a distancia –ya fuera esta la que mediaba entre Valencia y Tordesillas, o la que separaba Valencia de Bruselas– mediante oficiales que *representaban* a la corona: gobernadores, bailes, maestre racional, tesoreros, abogados y procuradores fiscales, etc. Entre los miembros del *reial consell* valenciano, la unidad de criterio y acción no siempre estaba asegurada. Así, mientras los gobernadores de Valencia y Orihuela –señores territoriales ellos mismos– se mostraban comprensivos con los desafueros de barones y aspirantes a barones, el maestre racional y los procuradores fiscales siempre se posicionaron en defensa de los intereses del real patrimonio y de las ciudades y villas reales, como, por otra parte, era su deber ineludible. Alguno, como Joan Ram Escrivà, estuvo a punto de pagar muy cara su firmeza, pues si D. Benet de Vallterra, hermano del señor de Torres-Torres, llega a acertar en su propósito, el maestre racional hubiera perdido la vida en el empeño. Otros, como el notario procurador fiscal Onofre Oller, tan solo sufrieron maltratos y amenazas, pero llegaron a declarar que «si sa altesa no hi proveheix en tals desordens, no vull pus lo offici, que hun dia mataran tots los oficials reials així per res».⁸¹

⁷⁶ Sobre las importantes segregaciones patrimoniales y jurisdiccionales autorizadas por Alfonso V –que, no obstante, recuperó Alcoi, Bocairent, el mero imperio de Albaida y Onda, etc.– Juan II y Fernando II –Albaida, Segorbe, las baronías del Antiguo Patrimonio, Gandía, Elx, Crevillent, Onda, etc.– vide P. Pérez García. *Las Germanías ...*, pp. 190-193

⁷⁷ P. Pérez García. «Entre Fernando y Carlos ...» (en prensa).

⁷⁸ V. Terol. «Contra cavallers i en defensa del reial patrimoni ...», pp. 52-53.

⁷⁹ V. Terol. «Ontinyent, Villena i la Baronia de Moixent i de la Font de la Figuera: conflictes territorials i delimitació de termes (1515-1551)», en *Almaig, estudis i documents*, 29 (2013), pp. 163-177; V. Terol. «La Font de la Figuera i la revolta de la Germania (1519-1522)», en P. García Borja–E. Revert Francés–A. Ribera–V. Biosca Cirujeda (coords.). *El naixement d'un poble: història i arqueologia de La Font de la Figuera*. Valencia, 2013, pp. 125-130.

⁸⁰ T. Canet. *La Audiencia valenciana en la época foral moderna*. Valencia, 1986, pp. 17-39.

⁸¹ ARV. Gobernación. Litium, reg. 2.461 (1518), m. 12, f. 5 v.

Escrivà se había enfrentado con los Vallterra al defender los derechos de riego de la villa real de Sagunt frente a Torres-Torres. Por su parte, Oller había viajado a Flandes a finales de 1516 o principios de 1517, y estaba dispuesto a desplazarse a Zaragoza en 1518, para dar cumplida cuenta el rey Carlos de las demasías del patriciado valenciano y de la actitud de rebeldía «técnica» que la oligarquía valenciana –compuesta por caballeros y ciudadanos– sostenía contra los mandatos reales. Mientras tanto, el gobernador Lluís de Cabanilles, so capa de neutralidad y de evitar males mayores, había enviado a Sagunt (1515) a un supuesto experto que favoreció descaradamente a la baronía de Torres-Torres, y, estando enfermo y con fiebre, se había presentado en Xàtiva (1516) para evitar que la ciudad –valiéndose, por cierto, del expediente de *adesenament* establecido por Fernando II en 1515– arrasase la población de Sumacàrcer.⁸² Cabanilles desde Valencia y Pero Maça desde Orihuela habían apoyado con mayor o menor habilidad a los señores y a los caballeros. Bou, gobernador de Xàtiva, se había mostrado muy tibio con los Crespi, y Maça no había dudado en intervenir directamente en los conflictos con sus propias tropas feudales. Sin embargo, Escrivà y Oller se habían colocado al lado de las villas reales y del real patrimonio, aun a riesgo de perder la vida.

Durante la Germanía, unos y otros mantendrán actitudes bien distintas ante el movimiento: Cabanilles, Maça y Bou en contra; Escrivà y Oller a favor. Oller se puso tan de parte de los agermanados que llegó a representarlos como embajador –junto con Pere Bagà– ante la corte imperial, en Flandes y Alemania, a principios de 1521.⁸³ No ha de extrañarnos que acabase sus días ahorcado en Xàtiva por orden de D. Diego Hurtado de Mendoza a finales del año 1522.⁸⁴ Escrivà tuvo más suerte. Amonestado vehementemente por el rey Carlos por haber vuelto a autorizar el armamento de los gremios (3-VII-1520) en ausencia del virrey, quedó recluido en Morella durante gran parte de la guerra.⁸⁵ Allí tuvo ocasión de reconsiderar su postura, de tomar las decisiones oportunas y de solicitar su reincorporación al servicio de armas. El maestre Escrivà luchó desde entonces al lado del virrey. Su ascendiente sobre el partido agermanado sería más adelante utilizado tanto en la rendición de Sagunt como en las negociaciones de principios y finales de 1522 con Xàtiva y Alzira. Los saguntinos, de hecho, se negaron a abrir las puertas de la población a otro que no fuera el maestre racional y –como señala Sandra Bernabeu en su estudio sobre la Ribera, siguiendo a Juan Francisco Pardo⁸⁶– para facilitar la pacificación de la villa, Carlos V puso en manos de Joan Ram Escrivà el gobierno municipal de Alzira desde el final de la guerra hasta el 19-V-1524.⁸⁷

⁸² V. Terol. «Fonts per a la investigació històrica de la Costera en l'Arxiu Municipal d'Ontinyent», en *I Congrés d'Història de la Costera*. València, 2006, pp. 411-422, docs. 1 y 2; V. Terol. *Un regne sense cavallers ...*, cap. 1º; P. Pérez García. «Entre Fernando y Carlos ...» (en prensa).

⁸³ L. P. Martínez-J. P. Pardo-V. Terol. *Diplomatari...*, según lo atestiguan diversos documentos.

⁸⁴ J. A. Catalá-P. Pérez García. «La pena capital en la Valencia del Quinientos», en *Conflictos y represiones en el Antiguo Régimen*. Valencia, 2000, p. 56.

⁸⁵ V. Vallés. *La Germanía*, p. 288. En el *Diplomatari de la Germania* en vías de publicación (L. P. Martínez-J. P. Pardo-V. Terol) hay una carta suya de 16-I-1521 desde Morella, en clave, a Soriano.

⁸⁶ J. F. Pardo. «Después de la Germanía. Control militar en Xàtiva y Alzira (1522-1524)», en *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història, Volum Extra* (1996), p. 100.

⁸⁷ P. Pérez García. «Entre Fernando y Carlos ...» (en prensa); S. Bernabeu. «Alzira i la Germania: la projecció de la revolta a la Ribera del Xúquer (1520-1522)» (capítulo 5º de este libro colectivo).

Si en 1519 –o antes– había habido motivos para la formación de una *germania*, éstos, desde luego, no estaban directamente relacionados con la figura del rey, ni tampoco parecían empujar hacia la sedición. Por el contrario, los abusos de los señores territoriales y de los caballeros sí constituían una lacerante realidad cotidiana, nunca atajada –y, menos aún, de raíz– por una justicia parcial y corrupta.⁸⁸ Que Carlos I de Habsburgo hubiera dado un «golpe de estado» (14-III-1516) en Bruselas contra su madre, la reina Juana, y contra los regentes designados por Fernando II –el cardenal Cisneros y el arzobispo Alfonso de Aragón–⁸⁹ que no fuera su intención visitar el reino de Valencia, ni tampoco jurar personalmente los Fueros (1519),⁹⁰ o que más adelante revocara sin miramientos la elección de Gaspar Jofre de Borja como arzobispo de Valencia (III-1520) para entregar la sede valentina al flamenco Everhard van der Mark,⁹¹ importaba muy poco a los oficiales del real patrimonio y a las ciudades y villas reales. Por el contrario, que el patriciado capitalino cuestionase la autoridad del baile general y de los procuradores fiscales sin contar con el apoyo –ni buscarlo– de los oficios y las cofradías, o que los señores trataran de usurpar la jurisdicción suprema en detrimento de las villas reales y que ordenaran a sus vasallos dejar de abonar las contribuciones e impuestos tradicionales –*peita, morabatí, murs i valls*, etc.– sí parecían motivos más que suficientes como para que un cierto «espíritu de germanía» comenzara a cobrar fuerza durante el período 1516-1519.

Meses antes de que el gobernador Cabanilles convocara (22-VI-1519) a los artesanos y labradores de Valencia y de su huerta para poner en ejecución el *adesenament* del rey Católico (1515),⁹² un profundo «sentimiento» político de *germandat* había ido acercando entre sí a diversos oficiales de la corona, a las villas reales, a unos cuantos jurisconsultos y notarios, a los gremios y a las cofradías *en defensa del reial patrimoni*.⁹³ Velar por la integridad de la corona, de su jurisdicción y de su patrimonio no era exactamente lo mismo que ponerse

⁸⁸ P. Pérez García. «Conflicto y represión ...», pp. 148-158.

⁸⁹ J. Pérez. *Los Comuneros*. Madrid, 1989, p. 23.

⁹⁰ La muerte de Maximiliano el 21 de enero de 1519 y la premura por la coronación imperial, que indispuso a la nobleza de la dinámica y orgullosa ciudad de Valencia –primera urbe de la Corona de Aragón– por la incomparecencia del rey, otorgaba credibilidad a la amarga impresión de que estaban a punto de derrumbarse los intereses tradicionales de la política peninsular y que el dinero propio iba a dilapidarse en empresas ajenas. Entre los menestrales castellanos y valencianos, atenzados por una severa crisis, ampliamente analizada por la historiografía como una de las causas del levantamiento de las Comunidades y Germanías, no faltó, sin embargo, una acerada crítica a los nefastos perjuicios que podía ocasionar el imperio. La crisis política final estallará en Valencia, y se extenderá progresivamente al resto del reino. R. García Cárcel. *Las Germanías ...*, pp. 57-62 y 188; J. Pérez. *Los Comuneros*, pp. 10-14. V. Vallés Borràs. «Notarios y juristas ...», p. 203 y *La Germanía*, pp. 22-23.

⁹¹ En los dos epicentros del inminente alzamiento hispano contra el emperador (Toledo y Valencia), las sedes arzobispales fueron ocupadas por Guillermo Jacobo de Croy (sobrino de Chièvres) y Everhard van der Marck, apartando a la nobleza local y omitiendo los deseos de los naturales. J. M. Jover. *Carlos V y los españoles*. Madrid, 1985, p. 50; M. Rady. *Carlos V*. Madrid, 1993, p. 23.

⁹² V. Vallés. *La Germanía*, pp. 73-76.

⁹³ Para acabar la frase nos hemos valido del título del estudio de Vicent Terol que venimos citando.

de parte del monarca.⁹⁴ Defender el regio patrimonio significaba apoyar los intereses de la mayoría social del reino de Valencia. Representaba adoptar una firme posición política frente a quienes pretendían pescar en río revuelto: caballeros, patricios, señores alfonsinos, barones, nobles, aristócratas ... hasta el mismo soberano. Para poder explicar los orígenes de la Germanía es necesario contar con la demagogia de Carlos I y la torpeza del gobernador Cabanilles, pero no conviene infravalorar cómo los desafueros de la pequeña y mediana nobleza valenciana –especialmente– contribuyeron a forjar un agudo sentimiento de hermandad política entre individuos, oficiales reales, corporaciones y villas de la corona.

En cualquier caso, sin la orden de *adesenament* no es posible entender el origen de la Germanía. Si la medida no hubiera sido cursada por Cabanilles, y no hubiese sido asumida y obedecida por los gremios de la capital, probablemente la Germanía nunca se hubiera producido. En un momento excepcionalmente delicado –incursiones turco-berberiscas contra las costas valencianas, epidemia, la capital medio despoblada, sus actividades económicas deprimidas, riesgo de desabastecimiento, las autoridades en fuga, las élites desaparecidas, etc.– se autorizaron las reuniones de los oficios, se permitió que se organizaran individual y colectivamente, que trazaran planes para la defensa de la capital, y que designaran a los responsables políticos y militares de la milicia, y se ordenó que movilizaran recursos para la adquisición de armas de ordenanza y cerrasen contratos de suministro de las mismas. Y todo ello ¿a cambio de qué? En principio, de nada. El «estado de necesidad» parecía suficiente argumento como para involucrar a los gremios en una operación de semejante envergadura, así como para exigir a sus miembros sacrificios personales y corporativos. Sin embargo, cualquiera que supiese algo de historia, que estuviera mínimamente avezado en el funcionamiento de la vida civil o conociese la naturaleza humana podría haber previsto que los oficios, sus cofradías y dirigentes no tardarían en efectuar reclamaciones de naturaleza política.⁹⁵

⁹⁴ De hecho, la avidez de dinero del joven soberano y el descaro del señor de Croy habían conseguido escandalizar a los más depravados. Pedro Mártir se había referido al señor de Chièvres, Guillermo de Croy, como «avaro, lobo voraz, depredador, desvalijador de Castilla». Vide W. Verbeke. «1516: La encrucijada de Aragón y Flandes», en M^a. C. Lacarra (coord.). *Aragón y Flandes: un encuentro artístico, siglos XVI-XVII*. Zaragoza, 2017, p. 25. Por lo que se refiere a Valencia, Carlos I había exigido al maestre racional que reuniera dinero para pagar el *maridatge* de su hermana Leonor –casada el 7-III-1519 con el rey de Portugal Manuel I– y nada menos que dos *coronatges*: uno para él y otro para su madre, la reina Juana. Abrumado por tan enorme exigencia, Joan Ram Escrivà hubo de ponerse en contacto con su homólogo catalán para que, «com a cap més antich» de los distintos maestros racionales de la Corona de Aragón, buscara en sus archivos algún precedente e informara al respecto. ARV. Maestre Racional. Lletres i provisions, reg. 9.053, ff. 168 v-169 r (Valencia, 30-IV-1519). Aunque no disponemos de demasiadas evidencias sobre el influjo de estos hechos en la configuración de la Germanía, Javier Hernández Ruano ha demostrado que la exigencia de los dos *coronatges* y del *maridatge* provocó airadas protestas en Càlig. De hecho, el cobro de estos derechos indujo la formación de la Germanía durante los primeros meses de 1520. La germanía local no solo prometió la gratuidad de los censales, sino también la devolución del *maridatge* de la reina Leonor. J. Hernández Ruano. «Las Germanías en el Maestrat, Morella y Peníscola. Cénit de una conflictividad bajomedieval» (capítulo 1º del presente libro).

⁹⁵ P. Pérez García. «El *adesenament* y los orígenes de la Germanía: cambio político sin reforma constitucional», en *Las Germanías ...*, pp. 55-77.

Aunque Viciano es el único cronista del XVI que concede cierto crédito y consideración a los «padres» del movimiento agermanado –al pelaire Joan Llorens, particularmente–⁹⁶ su relato acerca de los orígenes del mismo está trufado de detalles poco o nada halagüeños: desde las abominaciones contra los sodomitas de principios del mes de agosto de 1519,⁹⁷ hasta las provocadoras exhibiciones de fuerza de los gremios –o alardes– que dieron comienzo el 23-VII-1519 (pelaires) y no cesaron hasta comienzos de diciembre de 1519 (cuberos y labradores de Campanar y Marxalenes).⁹⁸ Esta corteza de acontecimientos más o menos llamativos o escandalosos no debe hacernos olvidar la capacidad de movilización y de organización de los oficios valencianos. Mientras el gobernador Cabanilles permanecía en Morvedre a salvo del contagio, vigilando muy de cerca a aquellos saguntinos que meses antes habían intentado represalias contra los vasallos de los Vallterra, los oficios enviaban a sus representantes a las reuniones conjuntas que Joan Llorens solía convocar en la sede de sus dos cofradías –la de *Sant Jordi* y la *Sant Miquel i Santa Trinitat* de los pelaires–⁹⁹ o en la de S. Lucas los carpinteros.¹⁰⁰

De allí saldrían muchas decisiones transcendentales para el futuro de la Germanía: aplicación y materialización del *adesenament*, unión y hermandad de los oficios, constitución de un cuerpo de electos o representantes –la *tretzena*– envío de una embajada a la corte para entrevistarse personalmente con el rey o con sus consejeros más estrechos y, tal vez, las primeras reivindicaciones dirigidas a obtener representación dentro del ejecutivo de la ciudad o juraduría.¹⁰¹ La nula reacción de las «fuerzas vivas» de la capital y del reino frente a aquello que supuestamente estaban maquinando las cofradías valencianas, desde luego constituye un magnífico indicador de que las prioridades en aquellos momentos eran otras bien distintas. Habrá que esperar al regreso de Guillem Sorolla de Barcelona con dos triunfos en la mano –la confirmación del *adesenament* por el rey Carlos (25-XI-1519) y el firme apoyo del regente del Consejo de Aragón, García

⁹⁶ P. Pérez García. «Emoció i raó en els orígens de la Germanía», en *Aula Mediterrània. Programa interuniversitari de l'IMed*, 54 (2017), pp. 1-4.

⁹⁷ M. Viciano. *Libro quarto ...*, pp. 19-21.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 23.

⁹⁹ M. Viciano. *Libro quarto ...*, p. 30.

¹⁰⁰ Salvo que nuevos documentos nos permitan reconstruir con mayor detalle lo acontecido en la capital durante la etapa de mayor virulencia y letalidad de la peste –esto es, entre los meses de julio y octubre de 1519– parece prudente pensar que fueron más bien pocas las reuniones convocadas por las cofradías durante el verano y las primeras semanas del otoño de aquel año. A partir de octubre, una vez que la epidemia comenzó a remitir y los vecinos de la capital comenzaron a regresar a sus hogares, las discusiones sobre el *adesenament* y el proceso de transformación del *adesenament* en *germania* debió acelerarse. De hecho, los primeros contratos conocidos para la adquisición de armas por parte de los oficios de la capital datan de mediados del mes de noviembre de 1519. Así, la carta de venta de 50 coseletes vizcainos completos por parte de los mercaderes Rodrigo de Ataguren y Lope de Bustinza a la cofradía de San Lucas de los carpinteros lleva fecha de 20-XI-1519. Probablemente las armas no fueron entregadas hasta principios o mediados de 1520. APPV. Protocolos, nº 12.614 (Guillem Ramon Florença), mano 49.

¹⁰¹ V. Vallés. *Bases ideològiques y programa reivindicativo de la Germanía*. Borriana, 1990, pp. 13-89.

Garcés de Jaunas¹⁰² para ver saltar las primeras alarmas: primero el estamento militar, después los jurados y, por último, el *reial consell* –Cabanilles, en realidad.¹⁰³ El estamento nobiliario no tardó en pasar del estupor a la acción y designó embajadores de inmediato (28-XII-1519). Éstos se entrevistaron con el monarca y consiguieron que revocara la autorización para proseguir con el armamento dada a Sorolla (4-I-1520).¹⁰⁴

Cuando la orden llegó a Valencia, ya se había constituido la primera *tretzena* con figuras de indudable calado político y gran peso dentro de sus respectivas cofradías como el propio Guillem Sorolla (tejedor), Sebastià de Noha (terciopelero), Álvaro de Carmona (pasamanero), Pere Villes (tundidor) y Vicent Mojolí (labrador de Russafa). El *adesenament* había seguido su curso de manera auto-gestionada. Los artesanos y menestrales valencianos no habían dudado en implicar a los labradores de los cuatro cuarteles de la huerta –Benimaclet y Campanar en la periferia norte de la capital, junto con Russafa y Patraix al sur– en el proceso de armamento y reconstitución de la milicia capitalina.¹⁰⁵ El hecho de que Benimaclet fuera un señorío del cabildo catedralicio y Patraix una baronía perteneciente al maestre racional Escrivà no fue obstáculo alguno para su incorporación a la estructura representativa de la *tretzena*.¹⁰⁶ Como tampoco lo fue el que otras poblaciones cercanas a la capital – como Alboraya, Marxalenes y Vinalesa, por ejemplo– manifestasen durante los últimos días de 1519 su voluntad de adecenarse, si bien no llegaron a integrarse dentro de la *tretzena* del *cap i casal*.¹⁰⁷

La reacción de los oficios ante las informaciones que llegaban de la corte – puntualmente remitidas por Garcés– y la suspensión del armamento y de los desfiles no se hizo esperar. Tan solo dos días después de firmada la orden real, 51 síndicos se reunieron en la sede de la cofradía de los carpinteros en representación del conjunto de actividades artesanales de la capital. Joan Llorens asistió a la

¹⁰² El camino a través del cual los menestrales valencianos tuvieron acceso al regente Garcés de Jaunas fue abierto y despejado por *misser* Jeroni Soriano y por el notario Miquel Llavata. L. P. Martínez–J. P. Pardo–V. Terol. *Diplomatari de la Germania* (en prensa).

¹⁰³ La cronología precisa en V. Vallés. *La Germania*, p. 284.

¹⁰⁴ Como se sabe, Carlos de Habsburgo no era precisamente un entusiasta de los gremios y del poder que estos ostentaban o aspiraban a poseer en el gobierno de muchas ciudades de los Países Bajos. El año 1519 había suprimido el derecho de las corporaciones de oficio a elegir sus propios regidores en la ciudad de Malinas. Aprovechando diferentes coyunturas políticas –incorporación de la ciudad a la casa de Habsburgo, en el primer caso, y revuelta contra el soberano, en el segundo– acabaría más adelante con la presencia de los gremios en el gobierno de Utrecht (1528) y Gante (1539). Carlos de Habsburgo había accedido a las peticiones de Sorolla creyendo en sus promesas de fidelidad, pero la oposición de la nobleza le llevó a replantearse su decisión. V. Vallés. *La Germania*, pp. 146–147.

¹⁰⁵ V. J. Vallés. *La Germania*, pp. 45–52.

¹⁰⁶ Aunque la *tretzena* valenciana únicamente llegó a incorporar a dos labradores –Vicent Mojolí en 1520 y Guillem Cardona en 1521– de Russafa y Campanar, respectivamente, lo bien cierto es que la Germania contó con muchísimos adeptos en Patraix. El mismo Pere o Perot Villes, tundidor y miembro destacado de la primera *tretzena*, estaba casado con una mujer, Isabel, nacida en Patraix. ARV. Real Cancillería, reg. 640, ff. 182 r–182 v.

¹⁰⁷ Motivo por el cual parece razonable pensar que el *adesenament* y la misma germanía tuvieron una temprana organización propia en estas y otras localidades de la comarca. *Vide* el estudio de Albert Ferrer Orts sobre l’Horta Nord.

misma en compañía del prestigioso abogado de origen aragonés Jerónimo Soriano –a quien se encomendó poner en orden las instrucciones para los embajadores populares– y propuso enviar una nueva comisión ante el rey para contrarrestar la propaganda de sus enemigos y para tratar de anular los privilegios concedidos a los militares. Fueron propuestos como emisarios Guillem Sorolla –protagonista indiscutible de la primera embajada– el mercader azucarero Joan Caro y el notario Jeroni Coll. La embajada fue preparada con sumo cuidado y atención. Sus instrucciones contenían peticiones muy diversas; entre ellas, algunas de naturaleza económica, dirigidas a paliar la escasez de moneda en el reino. Consideradas en conjunto, todas ellas pretendían transmitir un mensaje rotundo: aquello que ya podemos denominar *la Germanía* estaba del lado del orden, de la ley, de la justicia y, sobre todo, del emperador. Los agermanados únicamente aspiraban a defender la ciudad y el reino, a acabar con los abusos e injusticias, y a promover el éxito político de su rey.¹⁰⁸

Los embajadores del pueblo coincidieron con la comitiva real en la población oscense de Fraga. Aunque García Garcés se hallaba entonces en Zaragoza por orden del rey Carlos, el regente había preparado convenientemente el terreno y había dejado un hombre de confianza encargado de recibir y presentar al soberano a los *hermanos* valencianos. Los emisarios señalaron que nunca habían hecho otra cosa que cumplir las órdenes recibidas, que se habían presentado ante el rey para cumplimentarlo y manifestarse su fidelidad antes que ningún otro regnícola, que habían puesto sus personas y bienes en manos del nuevo proyecto de defensa del reino, que jamás habían pretendido conculcar ni el derecho, ni la ley –hasta el punto de haber insistido en que los reputados abogados Jerónimo Soriano y Berthomeu Monfort se convirtieran en asesores de los *trece*– y que estaban dispuestos a consentir que Carlos de Habsburgo enviase a Valencia un representante con plenos poderes para jurar los Fueros en su nombre, y ser proclamado soberano de pleno derecho del reino de Valencia. Aquellas palabras sonaron a música celestial en los oídos del monarca y de sus ministros, de modo que Carlos de Habsburgo se aprestó a firmar un conjunto de tres misivas, habitualmente conocidas como la carta patente de Fraga de 31-I-1520.¹⁰⁹

Sin lugar a dudas, la llegada a Valencia de los embajadores de la *Germanía* con las autorizaciones otorgadas en Fraga fue considerada un rotundo éxito. Y, desde luego, lo fue a tenor de sus consecuencias inmediatas y de la virtual capacidad movilizadora de la carta patente. Por encima de todo, el movimiento agermanado se sintió legitimado. Pero incurriríamos en un error si creyéramos que lo que el rey Carlos acaba de autorizar el 31-I-1520 era una especie de movilización de los gremios valencianos. De hecho, la *germanía* estaba en marcha desde el año 1515. Pero aquella había sido –subrayémoslo una vez más– una *germanía* en defensa del real patrimonio y de las ciudades y villas reales; no una *germanía* de los menestrales. El *adesanament* había sido puesto a prueba durante el otoño de 1516, en los preparativos de la campaña militar de la ciudad de Xàtiva contra el noble Ausiàs

¹⁰⁸ V. Vallés. *La Germanía*, pp. 147-148.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 149.

Crespí de Valldaura, señor de Sumacàrcer.¹¹⁰ Las villas reales y algunas ciudades realengas ya consideraban *germà* al mestre Escrivà. El notario procurador fiscal Oller ya se había jugado la vida tratando de conseguir que el *Consell* de la ciudad de Valencia cumpliera las instrucciones de la corona. Los gremios, oficios y colegios de la capital, sirviéndose de sus respectivas cofradías, ya habían asumido el *adesenament* que les había impuesto de una manera harto irregular e irresponsable el gobernador Cabanilles. Los oficios ya habían presentado sus respetos al rey Carlos y lo habían tratado como soberano legítimo en el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.

Entendida como un «sentimiento» político de reforma o la aspiración a un *redreç* siempre aplazado,¹¹¹ la *germania en defensa del reial patrimoni* había nacido tres años antes que la más circunscrita y potencialmente revolucionaria *germania dels menestrals*.¹¹² Como sucede con todo compromiso de carácter pre-institucional, su grado de formalidad era elemental, pero nos basta ver unidos por lazos de afinidad y de simpatía –de afecto, incluso– los nombres de Garcés de Jaunas, Escrivà de Romani, Oller, Monfort, Soriano, los notarios represaliados Pons, Llavata, Mahiques, Gisbert, Aguilar, Florença, Joan Llorens, Joan Caro, los miembros de las dos *tretzenas* capitalinas y de otras muchas valencianas, los síndicos y los electos de las cofradías de oficios y los *consells* municipales de numerosas ciudades y villas reales, para comprender que el movimiento de «concordia política realenga» que había ido fraguándose desde la muerte de Fernando el Católico hasta la definitiva decisión del César Carlos de no visitar Valencia hasta su regreso de Centroeuropa no solo era una *germania (moderada) dels menestrals* sino que se trataba, por encima de todo, de una *germania (transversal) del reial patrimoni*. ¿Con qué otra legitimidad que no fuera la defensa de los valores e intereses del real patrimonio contra sus «enemigos» podrían los *tretze* haber invitado a particulares, oficios, cuerpos, poblaciones y *consells* municipales valencianos a unirse al *adesenament* definitivamente confirmado en Fraga, a votar colectivamente y a constituir comités

¹¹⁰ La realidad, por supuesto, es mucho más compleja. V. Terol ha podido comprobar que el *adesenament*, entendido como la movilización del término general *setabense*, aparece documentado ya a comienzos del siglo XV en aquella gobernación foral. Desde comienzos del siglo XIV, en el contexto de las guerras y conflictos en la frontera con Castilla, el gobernador no dudaba en convocar a la *host reial* a poblaciones como Alcoy, Penàguila, Cabdet, etc. (Jaume de Malferit, gobernador de Xàtiva, informaba a Pere Cabanilles, gobernador del reino de Valencia, de los preparativos militares de las villas de la frontera con Castilla ante la amenaza inminente de la guerra: «totes les viles han fet ses dehenes e cinquantes». ARV. Governació, 2.807, f. 27 r [Ontinyent, 27-IV-1447]). En 1516, Xàtiva movilizó su propia *host*, y también la milicia del término general con Bocairent, Ontinyent y otras poblaciones, teniendo mucho cuidado de cumplir la legalidad que la amparaba, y la fuerza que había tenido y tenía aún la tradición y la costumbre en el reino de Valencia. Aunque los procuradores de los Crespí quisieron demostrar que Xàtiva se había extralimitado, no tuvieron éxito alguno porque Xàtiva poseía todo un arsenal de privilegios que avalaba sus acciones, sin necesidad de haber recurrido a la orden de *adesenament* en sí misma.

¹¹¹ E. Belenguier Cebrià. *Fernando el Católico y la ciudad de Valencia*. Valencia, 2012; *Id.* «En torno al concepto de *redreç* de Fernando el Católico en sus territorios de la Corona de Aragón», en VVAA. *Historia en fragmentos. Estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*. Madrid, 2017, pp. 197-206.

¹¹² Más adelante comprobaremos que Viciàna también distingue entre el ansia de «reformación» política que existía entonces en el seno de cada uno de los tres estamentos valencianos y las aspiraciones de los menestrales, de modo que a la primera –excepción hecha la ciudad de Valencia, en cuyo gobierno municipal participaban los caballeros y los ciudadanos de la inmemorial– también se la podría denominar *germania regio-estamental* y *germania «sacramental»*. M. Viciàna. *Libro quarto ...*, p. 57.

locales a imitación de la *tretzena* capitalina?¹¹³

Martí de Viciano era perfectamente consciente de que la Germania no había sido sembrada ni tampoco abonada por los menestrales valencianos. Sabía que la responsabilidad cabía achacársela a las debilidades, errores y torpezas del rey Carlos, al señor de Chièvres y también a los hermanos Cabanilles, últimos responsables del terrible drama del año 1521, pues, como el mismo escritor de Burriana anotó en uno de esos contados pasajes en los que se olvidó de su condición de cronista, y cogió, como si se tratara de un verdadero historiador, el asunto «por los cuernos»: «no hallaréis en toda esta historia palabra de agermanado que no sea virtuosa y buena».¹¹⁴ El párrafo, una apretada síntesis del movimiento y del conflicto, no tiene desperdicio ninguno:

«¿No veis que el rey manda que se adesenen los pueblos? Y ellos piden al gobernador, para capitanes, cavalleros, y que se adesenen con [por] parroquias, y el gobernador no quiere, sino por cofradías. Vienen muertes de peste, huyen los oficiales del rey y gente principal de la ciudad, y quedan solos los menestrales en la ciudad, y con libertad de hazer capitanes y conciertos de guerra; levántase Juan Lorenço con la imaginación de reformar la tierra, síguenle muchos, y ninguno le impide. Hacen Germania sacramental. Acuden al rey, favorésceles el capitán de la guarda y mossén de Xebes. El rey les oye y alaba sus exercicios porque suplican por justicia y desagravio. Prometen el juramento de rey por procurador y accéptaseles, y que les creyeron, no pudiendo ellos lo hazer, ni sirvió para más de alcançar la carta de Fraga. ¿Queréis más? Sino que los tres braços, y cada uno por sí, y de otra parte los agermanados, todos concordés, fueron en pedir la reformación de la justicia. Y todos quexavan y todos tractavan de la fidelidad. Y el rey a todos hoyía y a todos prometía remediarlo. Y caminava para Flandes por la importancia tan grande del Sacro Imperio, para el qual su magestad fue electo y llamado. Y por esta causa el rey nos dexa y provee la persona de don Diego de Mendoça, conde de Mérito, para visorey, al qual no le aprovecharon ni valieron la cordura ni esperiencia que tenía para remediar que no se perdiere la ciudad y reino. Porque, aunque en la Germania había algunos hombres con buena y sana intención, a uno destos había mil malos y escandalosos que no querían cosa buena, sino llevar los negocios con las armas. Y así fue que no hallaréis en toda esta historia palabra de agermanado que no sea virtuosa y buena, ni obra ni efecto que no sea malo y condenado».¹¹⁵

¹¹³ Según Viciano, los destinatarios de las cartas y emisarios enviados por los *trece* para divulgar por todo el reino el contenido de la carta patente de Fraga (31-I-1520), fueron los «magníficos y honorables señores, los ciudadanos, cónsules, jurados de mercaderes, prohómenes, mercantívols, notarios, boticarios, tenderos e todos otros prohómenes e buenos hombres, viejos e moços de qualquier ley, estado o condición de gente popular que sean en la presente ciudad de Valencia e otras partes del reino». No es necesario ser un avezado conocedor de las cortesías y tratamientos sociales de la Valencia del XVI para reconocer que los destinatarios últimos de esta misiva eran todas aquellas personas y familias de condición popular de cualquiera de las poblaciones realengas o señoriales del reino de Valencia, excepción hecha de los clérigos, de la *nobilitas minor*—ciudadanos de inmemorial o, algunos, de privilegio, donceles, generosos y caballeros— y *nobilitas maior*—nobles y aristócratas. *Ibidem*, p. 55.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 57.

¹¹⁵ *Ibidem* (p. 57). Los subrayados son nuestros.

Meses antes de que, contra viento y marea –enarbolando el privilegio del rey Pedro III de 1278, pero desobedeciendo las órdenes del virrey Mélito– el *trece* Guillem Sorolla y sus colegas promoviesen la elección de dos jurados menestrales en la ciudad de Valencia (26-V-1520), diversas poblaciones del reino, informadas por enviados y epístolas de la *tretzena* del contenido de la carta patente de Fraga, tomaron la decisión de *adehenar-se* procediendo a la compra de armamento y a la reorganización de la milicia, adhiriéndose así a la marea reivindicativa en ciernes. Entre las ciudades, Xàtiva y Orihuela se distinguieron por una precocidad que –hasta cierto punto, al menos– permitiría matizar el absoluto liderazgo que solemos atribuir a la capital.¹¹⁶ Xàtiva se «adesenó» a finales de 1519 –o en los primeros días de 1520, como muy tarde– y Orihuela lo hizo a finales de marzo –con seguridad en mayo– de 1520.¹¹⁷ Alicante lo había hecho a principios de marzo 1520.¹¹⁸ Las villas reales también atendieron la llamada: Sagunt a mediados de marzo y Biar a finales del mismo mes, Castelló de la Plana a comienzos de abril y Alcoi durante la Pascua de Semana Santa de 1520.¹¹⁹ Otras poblaciones que manifestaron, asimismo, una adhesión temprana –la mayoría pertenecientes a la Huerta de la capital– fueron:¹²⁰ Massamagrell (9-III), el Grao de Valencia (11-III), El Puig (18-III), Rafelbunyol (18-III), Sollana (4-IV), Mislata (22-IV) y Aldaia (29-IV).

Justo en este punto comienza la historia que este libro pretende reconstruir: cuándo, de qué manera y cómo fue recibido el llamamiento al *adesenament* y a la unión por parte de una germanía que, al menos durante sus primeros pasos, tuvo mucho más de «transversal» –en un sentido estricto de la palabra– que de «moderada», como tantas veces se ha repetido. Aun así –como se sabe– ni siquiera esta primera germanía gozó de plena unanimidad dentro del realengo valenciano,¹²¹

¹¹⁶ Paralela a la elección de jurados agermanados en Valencia (26-V-1520), tuvo, asimismo, gran transcendencia la elección de magistrados agermanados en Xàtiva y Orihuela. La nominación de jurados agermanados en Orihuela coloca a la ciudad del Segura casi al mismo nivel que a la capital del Turia. En Xàtiva sucedió lo mismo, con la elección del *mostassaf* (1520-1521), los jurados de 1521 y otros oficios menores. En Alicante, Alcoi y Ontinyent no aconteció del mismo modo, pues en estas localidades no hubo magistraturas agermanadas, aunque sí *consell* particular.

¹¹⁷ V. Terol. «Una *secreta* Germanía? Els inicis de la revolta agermanada a Xàtiva», en *La Germania a Xàtiva. Actes de les XI Jornades d'Art i Història Xàtiva 2019*. Xàtiva, 2020, pp. 249-313.

¹¹⁸ Véase, en esta misma obra, el capítulo dedicado al análisis de V. Terol sobre la Germanía en Alicante.

¹¹⁹ J. Ll. Santonja. *La Germania d'Alcoi*. Alcoi, 2007. En realidad, desconocemos el momento exacto de la constitución de la Germanía en Alcoi. No obstante, diversos indicios reunidos por V. Terol en su libro de próxima aparición apuntan a una cronología paralela a la de Ontinyent, es decir, junio de 1520.

¹²⁰ Una de las primeras localidades que intentó dar una respuesta afirmativa al llamamiento de los *trece* fue Silla. El 15 de febrero de 1520, su *jurat en cap* pidió licencia al comendador de Montesa, señor de la villa, para poder *ajermanar e adehenar al poble*, pero el permiso le fue denegado. V. Vallés. *La Germania*, p. 154 (nota 59).

¹²¹ Por motivos diversos y ofreciendo respuestas distintas, las poblaciones realengas de Onda, Morella y Ademuz quedaron al margen de esta primera oleada de reacciones positivas a la carta patente de Fraga de 31-I-1520 que se extenderá, al menos hasta el verano de 1520 y más allá, con la incorporación a la Germanía de Alzira (VI-1520), Ontinyent (3-VI-1520), Borriana (VII-1520). En el caso de Bocairent, tuvo una acogida inicial positiva –especialmente en su *lloc* de Banyeres de Mariola– pero muy pronto se tornó oposición frontal. V. Terol. «La Germania a Banyeres de Mariola i a Bocairent», en *Bignerres*, 1 (2006), pp. 50-59; P. Pérez García. *Las Germanías ...*, p. 194.